



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### Contratación Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2019

**OBJETO:** Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de Outsourcing in house, incluyendo hardware, software, administración, insumos (Tóner y repuestos), talento humano, capacitaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones de los proponentes al proyecto de pliegos de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA. SERTECOPY S.A.S.
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p><b>Observación No. 1</b></p> <p><i>“Su entidad necesita el manifiesto de aduana como el certificado de distribución esta como documento habilitante, pero es necesario e importante y evitar demandas de legalidad se debe pedir también como documento habilitante CERTIFICADO DE LA LICENCIA ORIGINAL DEL SOFTWARE que se van a utilizar en EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA de gestión de impresión vigente este documento debe tener una fecha de expedición de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.”</i></p>	<p>Respuesta Observación No. 1</p> <p>El documento por usted referido, está relacionado en las obligaciones del contratista - especificaciones técnicas, el cual debe ser presentado una vez se empiece a ejecutar el contrato, el riesgo de demandas se materializaría si no se exigiera el documento, sin embargo, como puede observarse, se exige, pero no como habilitante, sino como obligación del contratista, tal como aparece a continuación:</p> <p>Presentar un manifiesto de aduana, la certificación de distribuidor autorizado para los equipos a instalar y del modelo de cada uno de ellos, licencias originales del software que vaya a ser a ser utilizado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como software de gestión de impresión, entre otros.</p> <p>El contratista debe suministrar al Instituto:</p> <p>Certificado de licencias originales del software que se va a instalar en los servidores del</p>

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



**Observación No. 2**

*“Dice La Circular Única De Colombia Compra Eficiente:*

*9.1 Requisitos para el ejercicio de determinadas profesiones.*

*Si el objeto del contrato requiere el ejercicio de profesiones o actividades sujetas a regulación, la Entidad Estatal debe identificar en la etapa de planeación del Proceso de Contratación los casos en los cuales el contratista o alguno de los integrantes de su equipo de trabajo o la actividad requerida, debe cumplir los requisitos previstos en la normativa para el ejercicio de una profesión o actividad determinada y hacer la verificación correspondiente en la etapa de selección, determinadas profesiones están sujetas a normas especiales que regulan su ejercicio y requieren tarjeta o matrícula profesional u otros requisitos para su ejercicio.*

*9.2 Cómputo de la experiencia profesional.*

*El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del*

Outsourcing de impresión.

Por lo anterior, no hay lugar a la modificación solicitada.

Respuesta Observación No. 2

Según las especificaciones técnicas, no se requiere personal profesional para el proceso, pero si talento humano y personal capacitado como lo indican los siguientes ítems:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de Outsourcing in house, incluyendo hardware, software, administración, insumos (Tóner y repuestos), talento humano, capacitaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Disponer de los recursos técnicos y de talento humano, para la administración, gestión y soluciones en el sitio de los requerimientos y todos los costos asociados a atención de solicitudes, como transporte de personal, equipos, insumos y demás elementos que se requieran para el efecto, corren por cuenta del contratista.

De acuerdo a lo anterior, no hay lugar a modificación solicitada, en el sentido de incluir el perfil que se refiere la observación, pues el proceso no lo requiere.





*cómputo de la experiencia.*

*El proponente deberá garantizar que el supervisor del contrato sea Ingeniero de los tics (presentar tarjeta profesional) con Certificación ITIL mínimo V3 que corresponde a buenas prácticas del servicio: para garantizar el cumplimiento de los ANS, solicitados por la entidad.*

### **Observación No. 3**

*“Esto no lo hace ningún fabricante de Colombia de ningún producto, los fabricantes hacen planes y conversatorios sobre el manejo de residuos sólidos peligrosos como el tóner que es un veneno toxico para la salud donde todo distribuidor y comerciante deben tener un contrato o certificado con una empresa Por lo que solicitamos como documento habilitante y como corresponsales del medio ambiente que todos proponentes tengan contrato vigente y certificación de menos de tres meses sobre el decreto 4741 del 2005.”*

### **Observación No. 4**

*“O sea que los proponentes podemos tomar según el ítem.*

*1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: También son requisitos habilitantes.*

### **Respuesta Observación No. 3**

las especificaciones técnicas deberá ejecutarlas y cumplirlas el contratista que sea seleccionado una vez se suscriba acta de inicio:

Entregar: - Plan de implementación de Hardware y Software. -Plan ambiental del fabricante de los insumos que van a ser utilizados durante el contrato.

Entregar periódicamente el certificado expedido por el programa de reciclaje, avalado por el fabricante de los insumos, sobre el manejo adecuado de los suministros vacíos y residuos sólidos para su disposición final.

Por lo anterior, no hay lugar a la modificación solicitada.

### **Respuesta Observación No. 4**

Los requisitos habilitantes están catalogados como tal en el pliego de condiciones, numeral 2.2, definiéndose unos jurídicos, técnicos y financieros, en relación a los técnicos se estableció entre otros que el proponente “Debe presentarse como parte de la propuesta, un DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.3. de la presente invitación, para lo cual se debe diligenciar el formato establecido en el presente documento.”, por tanto, dicho documento es habilitante, pero las especificaciones técnicas deberá ejecutarlas el contratista que sea seleccionado una vez se suscriba acta de inicio.



#### **Observación No. 5**

*F. Para efectos del cumplimiento del decreto 1072 SG-SST Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adjuntar evaluación del SG – SST y el plan de trabajo anual de la empresa.*

#### **Observación No. 6**

*Como ingresaremos a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitamos que todos los proponentes dentro de la propuesta presenten contrato y certificación del cumplimiento del decreto 10 del 2015, esto con el fin de cualquier accidente como así paso en el*

#### **Respuesta Observación No. 5.**

Se acepta la observación. Se solicitará a los proponentes la Evaluación de estándares mínimos Según la Resolución 1111 de 2017, firmada por el representante legal y por el responsable del SG-SST. Y el Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2019.

Tal condición se incluirá en el pliego definitivo como obligación del contratista.

#### **Respuesta Observación No. 6.**

El contratista deberá entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina de Contratación o quien haga sus veces, los siguientes documentos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:

- Previo al inicio de sus actividades el contratista y subcontratista deberá presentar las afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral: entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos laborales (ARL), fondos de pensiones, cesantías y cajas de compensación familiar (si aplica).

- En caso de trabajadores independientes contratados por prestación de servicios, el pago de cotización, deberá realizarse dentro de los términos legales vigentes. Al proveedor de servicios, contratista le corresponde pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II, III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

- Los exámenes pre ocupacionales para los



	<p>trabajadores con contrato como independientes serán asumidos por este y tendrán una vigencia de 3 años tal como lo menciona el decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.2.2.19.</p> <p>Tal condición se incluirá en el pliego definitivo como obligación del contratista.</p>
<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>GRAN IMAGEN S.A.S</b>
<p><b>Observación No. 1</b></p> <p><i>“Con el ánimo de permitir la participación de más oferentes, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar los índices de capacidad financiera y organización, de modo que empresas con años de trayectorias en esta actividad puedan ser partícipes:</i></p> <p><i>Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.40, Pues es muy difícil encontrar una empresa que pueda cumplir con un índice de endeudamiento menor de 0.30.</i></p> <p><i>Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 8%. Creemos que al disminuirse 2 puntos porcentuales no afectarían la correcta ejecución del futuro contrato.”</i></p> <p><b>Observación No. 2</b></p> <p><i>“Solicitamos a la entidad eliminar del ítem ESCANER tanto del equipo multifuncional b/n como el de color, el formato original A5-A3; pues lo que se entiende durante la lectura de los pliegos es que la entidad requiere el servicio en tamaños carta y oficio, y pedir este tipo de tamaños fuera de lo común para el servicio de escáner lo único que genera es la limitación a la participación de oferentes.”</i></p> <p><b>Observación No. 3</b></p> <p><i>“Se requiere el suministro de papel?”</i></p> <p><b>Observación No. 4</b></p> <p><i>“Se requieren operarios?”</i></p>	<p><b>Respuesta Observación No. 1</b></p> <p>Los indicadores solicitados en el presente proceso de contratación fueron calculados teniendo como base la última información financiera reportada por las empresas del sector a la Superintendencia de Sociedades, garantizando una adecuada participación de proponentes.</p> <p>En esta medida, no se acepta la observación y se mantienen los indicadores inicialmente solicitados.</p> <p>No obstante, se aclara que el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones es menor o igual a 0.6</p> <p><b>Respuesta Observación No. 2</b></p> <p>El formato original como se solicita no será modificado, en ningún caso se está limitando la participación de oferentes, solo nos aseguramos de que el formato carta y oficio esté presente en la configuración de las maquinas a instalar, más si estas no son inferiores al año 2014 como se solicitan.</p> <p><b>Respuesta Observación No. 3</b></p> <p>No se requiere el suministro de papel.</p> <p><b>Respuesta Observación No. 4</b></p> <p>No, pero si cumplir con los requerimientos del ANS.</p>



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

<b><u>Observación No. 5</u></b>	<b><u>Respuesta Observación No. 5</u></b>
<p><i>“Cuáles son los promedios mensuales por cada ítem?”</i></p>	<p>Ciclo de impresión a color 700*mes Aproximadamente.</p> <p>Ciclo de impresión a blanco y negro 20.000 impresiones/copia * mes, aproximadamente.</p>

**Medellín, febrero 05 de 2019**

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

YouTube | f | t culturantioquia